

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. REGULACIÓN	2
4. LINEAMIENTOS GENERALES.....	2
5. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	3

Área: SG-SST	Código: GA-PO-SST-2	Versión: 8	Fecha última Actualización: 25/08/2025
--------------	---------------------	------------	---



1. OBJETIVO

Generar la participación de todas las personas vinculadas mediante un contrato de trabajo con Grupo Aval Acciones y Valores S.A. en adelante, Grupo Aval, y partes interesadas que tienen responsabilidades en la prevención y seguridad en el trabajo, por medio de los lineamientos de esta Política, con el fin de brindar entornos de trabajo seguros y saludables, cumpliendo con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2. ALCANCE

Tiene alcance sobre todas las personas vinculadas mediante un contrato de trabajo con Grupo Aval, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

3. REGULACIÓN

Decreto 1072 del 2015, Resolución 312 de 2019 y demás reglamentación legal vigente.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

Grupo Aval manifiesta su decidido interés y compromiso con el cumplimiento legal, implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la promoción de la calidad de vida laboral y la prevención de incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades laborales y daños generados a la empresa, la sociedad y el ambiente, teniendo como lineamiento básico el mejoramiento continuo con altos estándares en seguridad.

En ese sentido, se define esta Política tendiente a anticipar, reconocer, evaluar, gestionar y controlar los riesgos laborales que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo, con el fin de generar un entorno de trabajo seguro y saludable, en el que se proteja la integridad física y la salud de todas las personas vinculadas mediante un contrato de trabajo con Grupo Aval, contratistas, subcontratistas y visitantes.

Por lo anterior, la presente Política tiene como finalidad:

1. Identificar y manejar los riesgos inherentes a la operación de Grupo Aval de forma controlada con el fin de prevenir las lesiones y enfermedades laborales, por medio de una identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles antes, durante y después de la ejecución de los trabajos en Grupo Aval.
2. Proporcionar los recursos necesarios y adecuados para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), condiciones de trabajo seguras, la revisión periódica y divulgación de esta Política en búsqueda del mejoramiento continuo.
3. Brindar condiciones de trabajo seguras y saludables que prevengan cualquier daño, afectación o lesión en la salud de las personas vinculadas mediante un contrato de trabajo con Grupo Aval, contratistas o subcontratistas, buscando promover la calidad de vida.

Área: SG-SST	Código: GA-PO-SST-2	Versión: 8	Fecha última Actualización: 25/08/2025
--------------	---------------------	------------	---

4. Proteger la seguridad y salud de todas las personas vinculadas mediante un contrato de trabajo con Grupo Aval, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

5. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Con el fin de lograr este compromiso, las personas vinculadas mediante un contrato de trabajo con Grupo Aval cumplirán las responsabilidades y normas establecidas en materia de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ejecutarán sus funciones con un enfoque preventivo, reportando a Grupo Aval sobre condiciones inseguras y de igual forma, participarán activamente en los programas y objetivos propuestos centrados en la protección y promoción de la salud, así como la sostenibilidad de Grupo Aval.

En esa medida, Grupo Aval se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, así como aquellas que las modifiquen o las sustituyan, a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes y enfermedades laborales dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Grupo Aval orientará los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el diseño, implementación, revisión y evaluación de peligros, medidas de prevención y control de los riesgos derivados de nuestra actividad, para alcanzar los objetivos y metas propuestas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), alineada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables.

El incumplimiento o cualquier tipo de violación a la presente política constituye falta grave y en consecuencia Grupo Aval puede adoptar las medidas disciplinarias correspondientes, inclusive la terminación del contrato de trabajo con justa causa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, en el contrato de trabajo y en el Código Sustantivo de Trabajo.

5. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La Junta Directiva como máxima instancia de dirección de Grupo Aval es la encargada de aprobar cualquier modificación a la presente política y podrá requerir a la Administración para su correcto cumplimiento en el Grupo.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	RAZÓN DEL CAMBIO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
18/06/2025	8	Aprobación por Parte de la Junta Directiva de Grupo Aval en sesión del 18 de junio de 2025, bajo el acta No. 472

Área: SG-SST	Código: GA-PO-SST-2	Versión: 8	Fecha última Actualización: 25/08/2025
--------------	---------------------	------------	---